

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

* Incrementar en quince el número de plazas asistidas convenidas con la Asociación «Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco», con C.I.F. G-30044135 en el Centro denominado «Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco», desde el día de su firma hasta el 30 de abril de 2007.

* respecto al precio a abonar por el ISSORM para las plazas incrementadas, se mantendrá el establecido en el Convenio de colaboración firmado con fecha 1 de enero de 2006 de 39,72 €/día para el año 2006 y de 40,91 €/día para el año 2007.

* respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de: doscientos un mil ciento treinta y nueve euros con veinte céntimos(201.139,20 €) según el siguiente detalle:

Durante el ejercicio 2006, un máximo de 127.501,20 € (ciento veintisiete mil quinientos un euros con veinte céntimos)

Residencia: Hospital Residencial «San Francisco», Águilas

Número de plazas:

Asistidos: 15

Costo total: 127.501,20

Aportación Residentes: 36.225,00

Aportación ISSORM: 91.276,20

Durante el ejercicio 2007, un máximo de 73.638,00 € (setenta y tres mil seiscientos treinta y ocho euros).

Residencia: Hospital Residencial «San Francisco», Águilas

Número de plazas:

Asistidos: 15

Costo total: 73.638,00

Aportación Residentes: 20.700,00

Aportación ISSORM: 52.938,00

El presente Anexo se incorpora al Convenio firmado con fecha 1 de enero de 2006, resultando un costo total máximo según se detalla:

Durante el ejercicio 2006, un máximo de 997.369,20 € (novecientos noventa y siete mil trescientos sesenta y nueve euros con veinte céntimos).

Residencia: Hospital Residencial «San Francisco», Águilas

Número de plazas:

Asistidos: 75

Costo total: 997.369,20

Aportación Residentes: 284.625,00

Aportación ISSORM: 712.744,20

Durante el ejercicio 2007, un máximo de 368.190,00 € (trescientos sesenta y ocho mil ciento noventa euros).

Residencia: Hospital Residencial «San Francisco», Águilas

Número de plazas:

Asistidos: 75

Costo total: 368.190,00

Aportación Residentes: 103.500,00

Aportación ISSORM: 264.690,00

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación, el Presidente-Ejecutivo, **Juan Muñoz Muñoz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11828 Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del Convenio de Colaboración prorrogado entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la Atención de Personas Mayores.

Visto el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del Convenio de Colaboración prorrogado entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la Atención de Personas Mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de julio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del Convenio de Colaboración prorrogado entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la Atención de Personas Mayores.

Murcia, 6 de septiembre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Anexo de ampliación de plazas para el año 2006 del Convenio de Colaboración prorrogado entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la Atención de Personas Mayores

En Murcia a 3 de julio de 2006.

Intervienen

De una parte la Excma. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2006

De otra, D. Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P-3003900-B, en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Anexo de Ampliación de Plazas del Convenio Prorrogado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, en reunión celebrada en fecha 10 de marzo de 2006.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Ancianos «La Purísima» de Totana, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

Dicho Convenio fue prorrogado con fecha 1 de enero de 2006, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, en los siguientes términos:

Residencia: Residencia «La Purísima»- Totana

Número de plazas:

Válidos: —

Asistidos: 27

Costo total Convenio: 391.440,60 euros

Aportación Residentes: 111.780,00 euros

Aportación ISSORM: 279.660,60 euros

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

- incrementar en quince el número de plazas asistidas convenidas con el Ayuntamiento en el Centro denominado «Residencia de Ancianos La Purísima» en Totana, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para las plazas incrementadas, se mantendrá el establecido en la prórroga de Convenio firmada con fecha 1 de enero de 2006, establecido en 39,72 euros/día por plaza ocupada y en 29,79 euros/día por plaza reservada.

- respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de ciento veintisiete mil quinientos un euros con veinte céntimos (127.501,2 euros) según el siguiente detalle:

Residencia: Residencia «La Purísima»- Totana

Número de plazas:

Válidos: —

Asistidos: 15

Costo total Convenio: 127.501,2 euros

Aportación Residentes: 36.225,00 euros

Aportación ISSORM: 91.276,2 euros

El presente Anexo se incorpora al Convenio prorrogado, resultando un costo máximo durante el año 2006 de quinientos dieciocho mil novecientos cuarenta y un euros con ochenta céntimos (518.941,8 euros), según el siguiente detalle:

Residencia: «La Purísima»- Totana

Número de plazas:

Válidos: —

Asistidos: 42

Costo total Convenio: 518.941,8 euros

Aportación Residentes: 148.005,00 euros

Aportación ISSORM: 370.936,8 euros

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Juan Morales Cánovas**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11739 Resolución de 16-08-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Mursa, S.L. Exp. 29/06.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Mursa, S.L., (Código de Convenio número 3002972) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 24-07-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto